

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

Núm. 1.943/2016

El Pleno de la Diputación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria de 18 de mayo de 2016, aprobó inicialmente la Modificación de los artículos 2 y 5.1 del Reglamento del Servicio Jurídico-Contencioso Provincial.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el

artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, a efectos de información pública y por plazo de 30 días, durante los cuales el expediente se encuentra a disposición de los/as interesados/as en la Secretaría General de la Diputación Provincial de Córdoba, pudiéndose presentar las alegaciones que se consideren oportunas. En caso de no presentarse reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional.

Córdoba a 31 de mayo de 2016. Firmado electrónicamente: El Presidente, Antonio Ruiz Cruz.